



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 539 -2018/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 14 NOV 2018

VISTO: El Informe N° 008-2018/GOB.REG-HVCA/ORA-CTIP, con N° Doc. 933026 y N° Exp. 709956; y,

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680-Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización-; concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783-Ley de Bases de la Descentralización-; el Artículo 2° de la Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales-; y, el Artículo Único de la Ley N° 30305-Ley de Reforma de los Artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú sobre Denominación y No Reección Inmediata de Autoridades de los Gobiernos Regionales y de los Alcaldes-; los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley N° 29151 – Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales-, tiene como finalidad contribuir al desarrollo del país promoviendo el saneamiento de la propiedad estatal, para incentivar la inversión pública y privada, procurando una eficiente gestión del portafolio mobiliario e inmobiliario del Estado; asimismo, ordenar, integrar y simplificar los procedimientos de adquisición, administración, disposición, registro y supervisión de los bienes estatales a nivel de Gobierno Nacional, Regional y Local para lograr una gestión eficiente;

Que, de conformidad con la Directiva N° 001-2015/SBN “ **Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales**”, aprobado por Resolución N° 046-2015/SBN, en su numeral 6.7.3.1, define que la toma de inventario es el procedimiento que consiste en verificar físicamente, codificar y registrar los bienes con los que cuenta la entidad en una determinada fecha, con el fin de comprobar la existencia de los bienes, contrastar su resultado con el registro contable, investigar las diferencias que pudieran existir y proceder a las regularizaciones que correspondan. El inventario mobiliario debe estar acorde con el Modulo Mueble del SINABIP, comprendiendo la relación detallada de las características y valorizada de los bienes;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 378-2018/GOB.REG-HVCA/GGR de fecha 28 de agosto del 2018, se conformó la Comisión para la Toma de Inventario Físico de Bienes Muebles al 31 de diciembre del 2018 del Gobierno Regional de Huancavelica;

Que, a través del Informe N° 008-2018/GOB.REG.HVCA/ORA-CTIP de fecha 17 de octubre del 2018 el Presidente de la Comisión Toma de Inventario Patrimonial, solicita la emisión del acto resolutorio, para la aprobación del Plan de Trabajo correspondiente para el año 2018, *Plan de Trabajo, Requerimiento Presupuestal y Cronograma de Actividades para Toma de Inventarios Físicos de Bienes Muebles (Activos Fijos depreciables y no depreciables del Gobierno Regional de Huancavelica – Sede Central correspondiente al Ejercicio 2018)*, el cual tiene como objetivo general *ffjar los lineamientos generales, conceptos, alcance y metodología adoptando criterios uniforme en aplicación a los principios y racionalidad y funcionalidad concordante con las normas establecidas, necesarias para la ejecución de la toma de inventarios físico y conciliación al 31 de Diciembre del 2018, de los bienes muebles de propiedad del Gobierno Regional de Huancavelica*; cuyo costo a nivel de la Sede Central es de S/ 87,099.50 (Ochenta y siete mil noventa y nueve con 50/100 soles), máxime que permitirá contribuir a establecer que los estados financieros reflejen fehacientemente la real existencia de bienes, derechos y obligaciones que afecten el patrimonio del Gobierno Regional de Huancavelica; en tal sentido deviene necesario su aprobación, por lo que se expide el presente acto resolutorio;





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 539 -2018/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica,

14 NOV 2018

Estando a lo informado y,

Con la visación de la Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27783-Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867-Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902, y los argumentos expuestos en el parte considerativa;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, el Plan de Trabajo de la Toma de Inventario Físico de Bienes Muebles de Propiedad del Gobierno Regional de Huancavelica, correspondiente al año fiscal 2018.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR, a la Oficina Regional de Administración, velar por el cumplimiento del Plan de Trabajo de la Comisión para la Toma de Inventario Físico de Bienes Activos Depreciables y No Depreciables del Gobierno Regional de Huancavelica al 31 de diciembre de 2017.

ARTICULO 3°.- NOTIFICAR la presente Acto Administrativo a los Órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica y Oficina Regional de Administración, Área Patrimonial, para los fines de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA


Ing. Grober Enrique Flores Barrera
GERENTE GENERAL REGIONAL

